



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 - 2022-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 22 FEB 2022

VISTO:

El INFORME No. 024-2022-GRA/GG-PRIDER-DDR/ERP del Director de Desarrollo Rural, RESOLUCION DIRECTORAL No. 324-2021-GRA/PRIDER/DG; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del GRA, en virtud del Artículo 108º, Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante INFORME No. 024-2022-GRA/GG-PRIDER-DDR/ERP del Director de Desarrollo Rural, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 324-2021-GRA/PRIDER/DG en el extremo del error numérico que ha considerado al COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO un monto de S/ 34,981.82, GASTOS DE SUPERVISIÓN un monto de S/ 6,000.00, GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE un monto de 35,200.00, debiendo ser lo correcto S/ 35,200.00, S/ 34,981.82, S/ 6,000.00 respectivamente, razón por la cual de acuerdo con la normativa que permite las correcciones de error material aritmético, debe procederse con rectificar dicho error;

Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201.1 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; del mismo el artículo 201.2 precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, sobre designación del director general, Manual de Operaciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 05-2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR la FE DE ERRATAS, que rectifica el error material aritmético, contenido en la RESOLUCION DIRECTORAL No. 324-2021-GRA/PRIDER/DG de fecha 07 de octubre del 2021, a mérito de los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE, EN EL (LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO LURICOCHA ALTA DEL DISTRITO DE LURICOCHA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2525329, a ser ejecutado





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 - 2022-GRA/PRIDER/DG

por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER, de acuerdo al detalle siguiente;

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 008-1308 PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO PRIDER

FUNCIÓN : 010 AGROPECUARIA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario

PROYECTO : "CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE, EN EL (LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO LURICOCHA ALTA DEL DISTRITO DE LURICOCHA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2525329.

PRESUPUESTO : S/ 1,173,285.38 (Un millón Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 38/100 Soles)

CUI : 2525329

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendarios



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO (S/)
COSTO DIRECTO	976,005.58
GASTOS GENERALES (12.41%)	121,097.98
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	1,097,103.56
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	34,981.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.19%)	6,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	35,200.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	1,173,285.38

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE, EN EL (LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO LURICOCHA ALTA DEL DISTRITO DE LURICOCHA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2525329, a ser ejecutado por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER, de acuerdo al detalle siguiente;

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 008-1308 PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO PRIDER



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 - 2022-GRA/PRIDER/DG

FUNCIÓN : 010 AGROPECUARIA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario

PROYECTO : "CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE, EN EL (LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO LURICOCHA ALTA DEL DISTRITO DE LURICOCHA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2525329.

PRESUPUESTO : S/ 1,173,285.38 (Un millón Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 38/100 Soles)

CUI : 2525329

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendarios



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (S/)
COSTO DIRECTO	976,005.58
GASTOS GENERALES (12.41%)	121,097.98
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	1,097,103.56
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	35,200.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.19%)	34,981.82
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	6,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	1,173,285.38

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración y demás instancias pendientes, el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL